

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.— Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local interesa se haga público lo siguiente:

El vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 determina que serán de aplicación la percepción de las compensaciones que establece a los Funcionarios públicos que sigan cursos convocados por Orden ministerial, habiendo surgido dudas por tanto sobre la originación de este tipo de derecho para el funcionario de Administración Local que asiste a Cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, anunciados por Resolución de la Dirección de dicho Organismo.

La Jurisprudencia en una sentencia aislada de la Audiencia Territorial de La Coruña se ha pronunciado por la aplicación en los indicados casos de dicho Reglamento por entender que el Director del Centro se limitaba a cumplir un acuerdo de su Consejo de Patronato, cuya Presidencia ostenta el Ministro de la Gobernación, equiparándose por tanto tal acto a los mencionados efectos a una Orden ministerial.

Para salvar dudas y unificar criterios conviene, no obstante, que por mi Autoridad se ratifiquen expresamente y con carácter singular las Convocatorias de cursos previstas para el próximo ejercicio en la Escuela Nacional de Administración Local, las cuales serán las siguientes:

- Curso para Secretarios de 1.ª categoría.
- Curso para Depositarios.
- Curso para Oficiales Mayores.
- Dos cursos para funcionarios de Corporaciones Locales.
- Curso para Diplomados de Secretarios de 1.ª categoría.
- Curso de Diplomados para Depositarios.
- Curso de especialización sobre las siguientes materias:

- Organización y métodos.
- Mecanización administrativa.
- Productividad de servicios.
- Viviendas municipales.
- Relaciones públicas.
- Técnicos urbanísticos.
- Urbanismo para Secretarios de primera categoría.
- Divulgación de Derecho Urbanístico.
- Seminarios sobre tráfico urbano, extinción de incendios y planificación urbana.
- Curso de habilitación para Secretarios de 1.ª categoría.

Por la Dirección del Instituto se adoptarán las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose los plazos, duración de los Cursos y demás características de los mismos.

Lo que se hace público a fin de que sea tenido en cuenta por las Corporaciones Locales de esta provincia, para la efectividad

de los referidos devengos de Dietas y Viáticos por los Funcionarios de dichas Corporaciones que asistan a los citados Cursos.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—304)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a "Sociedad Industrial Torregó Alvarez, S. A.", para exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en las fincas de su propiedad denominadas "Cabeza Negra o Mirasierra", "Las Caleras" y "El Chaparral", sitas en término municipal de Cereceda, del Ayuntamiento de El Boalo, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—303)

Servicio Provincial de Ganadería

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se establecen las normas a seguir para la valoración de las reses porcinas objeto del sacrificio obligatorio.

Excelentísimos señores:

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en fecha 27 de los corrientes, ha prestado su conformidad a la propuesta de Resolución de la Dirección General de Ganadería, que dice: El Decreto 802/1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de abril) y la Orden ministerial de Agricultura de 4 de agosto último ("Boletín Oficial del Estado" del 14) establecen el procedimiento a seguir para la valoración de las reses porcinas que han de ser objeto de sacrificio obligatorio como medida de policía sanitaria para combatir la peste porcina africana. Asimismo determina el artículo tercero del citado Decreto que el percibo de la indemnización y la cuantía de la misma estarán en relación con el cumplimiento de las normas dictadas por las autoridades de Higiene y Sanidad Pecuaria y las condiciones higiénicas que reúnan las explotaciones afectadas.

Corresponde por tanto dictar a la Di-

rección General de Ganadería las disposiciones complementarias a dichos efectos y en su virtud he tenido a bien disponer:

1.º Las indemnizaciones de reses porcinas sacrificadas en explotaciones afectadas por peste porcina africana alcanzarán el ciento por ciento de la tasación oficial establecida por Orden ministerial de fecha 4 de agosto del año actual cuando los animales se encuentren vacunados contra la peste porcina clásica, las explotaciones efectuadas reúnan las condiciones establecidas en el artículo 13 del vigente Reglamento de Epizootias y se hayan cumplido las disposiciones generales de Higiene y Sanidad Pecuaria y las especiales dictadas por la Dirección General de Ganadería para combatir esta enfermedad principalmente las relativas a la calificación de los albergues, dispuesta en la Resolución de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de junio).

2.º Las indemnizaciones alcanzarán el 80 por 100 de la tasación oficial citada para aquellos animales que sean sacrificados en explotaciones afectadas por peste porcina africana, que hayan sido vacunados voluntariamente contra la peste porcina clásica, en los períodos de cría más adecuados y siempre antes de cumplir los cuatro meses de edad y se hallen emplazados en fincas que no reúnan las condiciones higiénicas anteriormente señaladas. La misma indemnización será satisfecha para los productores vacunados anualmente y los cerdos lactantes hijos de madres vacunadas.

3.º Excepcionalmente, durante el presente año de 1967 alcanzarán el 80 por 100 de la tasación oficial las reses porcinas con más de cuatro meses de edad que hayan sido vacunadas con una antelación de quince días a la presentación de un foco de peste porcina africana en la explotación y que el Servicio Provincial de Ganadería tenga conocimiento de la vacunación al menos una semana antes de la presentación de la enfermedad.

4.º Las vacunaciones realizadas contra la peste porcina clásica serán anotadas en la correspondiente Cartilla Ganadera, en la que se registrarán el número, clase, raza, edad y señales de los animales tratados, así como producto utilizado y Veterinario que practicó la vacunación, cuyos datos serán notificados al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente y figurarán en las Guías de Origen y Sanidad Pecuarias.

5.º Las vacunaciones practicadas por Veterinarios titulares serán comunicadas en el plazo de cuarenta y ocho horas al Servicio Provincial de Ganadería. Caso de ser practicadas por Veterinarios no oficiales deberán comunicarlo al Veterinario titular respectivo, al cual corresponderá hacer los asientos en la Cartilla Ganadera y comunicación al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente.

6.º Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería requerirán a las Delegaciones de los Laboratorios productores

de vacuna para que les comuniquen semanalmente las cantidades de vacuna distribuida, indicando fecha, lote, volumen y Veterinario que hizo la petición.

7.º A efectos de indemnización por sacrificio obligatorio decretado por los Servicios de la Dirección General de Ganadería, y a tenor con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 221 del Reglamento de Epizootias, únicamente serán considerados vacunados los cerdos que lo fueren por un Veterinario y con productos autorizados y contrastados por el Servicio correspondiente del Patronato de Biología Animal.

8.º La Dirección General de Ganadería señalará cuando las circunstancias epizootológicas lo aconsejen, zonas o regiones en las cuales el movimiento del ganado de cerda estará condicionado a la previa vacunación contra la peste clásica. En estos casos, los Veterinarios titulares harán constar en la Guía de origen y sanidad que ampare el transporte de cerdos los datos concernientes a la vacunación efectuada. Quedan exceptuados de estos requisitos los cerdos cuyo destino inmediato sea el matadero.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y para su cumplimiento a los Servicios Provinciales de Ganadería.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Para conocimiento de los excelentísimos señores Gobernadores civiles y para su cumplimiento por los señores Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—290)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.— Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de enero de 1968, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Peones de albañil y 11 de Operarios del Servicio de Cementerios, más las vacantes que existan a la terminación del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Peones de albañil y 11 de Operarios del Servicio de Cementerios, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y a

retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado, los que sean nombrados percibirán la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus transitorio de 1.800 pesetas mensuales.

Segunda.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los mismos establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe del Servicio de Cementerios, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—Antes de calificar el concurso, los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, con-

vocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena.—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima.—Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimerá.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta.—Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas vacantes a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.325)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se aumentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Don Marciano Cernuda Domínguez.—Portalegre, bl. 35, Carabanchel.—Referencia Q-4461.—Año 1965.—Multa: 300 pesetas.

Don Higinio Zurdo Albarrán.—Julio Calvo, 5.—Año 1965.—Ref. Q-4373.—Multa: 300 pesetas.

Don Santiago Campo López.—Marcelo Usera, 138.—Año 1965.—Ref. Q-4381.—Multa: 300 pesetas.

Don Enrique Dúo Izaurieta.—Ayala, 10.—Año 1965.—Ref. Q-5305.—Multa: 8.046 pesetas.

Don Francisco Martínez Yuste.—León, número 38.—Año 1965.—Ref. Q-5335.—Multa: 646 pesetas.

Don José Luis Pérez García.—Col. Cables, bloque 10 número 4.—Ref. Q-5497.—Año 1965.—Multa: 300 pesetas.

Doña María González Enríquez de Salamanca.—Hermosilla, 98.—Año 1965.—Referencia Q-5704.—Multa: 2.329 pesetas.

Don Miguel Cárdenas Osuna.—Ayala, número 20.—Año 1965.—Ref. Q-5972.—Multa: 21.286 pesetas.

Don Luis María Lorente Rodríguez.—Avenida de los Toreros, 10.—Año 1965.—Referencia Q-5985.—Multa: 98 pesetas.

Don Ramón Sáez Moreno.—Duque de Sesto, 42.—Año 1965.—Ref. Q-6049.—Multa: 95 pesetas.

Don José Ignacio Baldo Clemente.—Pez Volador, 12.—Año 1965.—Ref. Q-6096.—Cantidad a ingresar: 8.488 pesetas.

Don José Sarceda Regueiro.—Trafalgar, número 11.—Año 1963.—Ref. QG-7630.—Cantidad a ingresar: 750 pesetas.

Don José Sarceda Regueiro.—Trafalgar, número 11.—Año 1964.—Ref. QG-7631.—Cantidad a ingresar: 1.688 pesetas.

Don Mariano Enrique Galán.—Juan de Urbieto, 8.—Año 1964.—Ref. QG-8101.—Cantidad a ingresar: 1.669 pesetas.

Don Isidro San Martín de Lucas.—Marqués de Zafra, 35.—Año 1963.—Referencia QG-8185.—Cantidad a ingresar: 20.731 pesetas.

Don Isidro San Martín de Lucas.—Marqués de Zafra, 35.—Año 1964.—Referencia QG-8186.—Cantidad a ingresar: 49.912 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Inmobiliaria Ibérica, S. A.—Castellón de la Plana, 19.—Ref. 67-1-6500-262.—Cantidad a ingresar: Nada.

Los Nogales, S. A.—Tablada (Madrid). Referencia 67-1-7014-7014-56-77.—Cantidad a ingresar: Nada.

Jugueteros Fer-Mar, S. L.—Esparteros, 11. Referencia 67-1-7099-7679.—Cantidad a ingresar: Nada.

Gavina, S. A.—Segre, 8.—Ref. 67-1-7207-996.—Cantidad a ingresar: Nada.

Inmobiliaria Baldazar, S. A.—Tablada, número 25.—Ref. 67-1-7486-13076.—Cantidad a ingresar: Nada.

Alto Films, S. A.—Cidacos, 2.—Referencia 67-1-7597-14000.—Cantidad a ingresar: Nada.

Lancar, S. A.—Serrano, 230.—Ref. 67-1-7820-8993.—Cantidad a ingresar: Nada.

Los Llanos, S. A.—Serrano, 230.—Referencia 67-1-7940-10620.—Cantidad a ingresar: Nada.

Impala, S. A.—Avda. Generalísimo, 20. Referencia 67-8-644-8910.—Cantidad a ingresar: Nada.

Papelera de Perales, S. A.—Camino del Molino o Duque de Alba, 11.—Ref. 67-8-664-13576.—Cantidad a ingresar: Nada.

Paneles Acústicos, S. L.—Avda. José Antonio, 88.—Ref. 67-8-746-7370.—Cantidad a ingresar: 3.579 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de URBANAS

Don Enrique Sánchez Prieto.—Sil, 13. Referencia D13416.—Cantidad a ingresar: 22.694 pesetas.

Constr. Inmobi. Rubela, S. A.—Villaviciosa, 27.—Ref. D13715.—Cantidad a ingresar: 4.833 pesetas.

Don Casimiro Rodríguez Martínez.—En la finca.—Ref. D13889.—Cantidad a ingresar: 69 pesetas.

Venancio Castillo Bonilla.—En la finca. Referencia D14787.—Cantidad a ingresar: 183 pesetas.

Don Juan Manuel Corujo y hermanos. Fincas.—Ref. D14805.—Cantidad a ingresar: 2.102 pesetas.

Don Dionisio Aragón Sánchez.—En la finca.—Ref. D15072.—Cantidad a ingresar: 120 pesetas.

Don José Benito Garriga Cabo.—Referencia D15086.—Cantidad a ingresar: 2.176 pesetas.

Don Urbano García Cabrera.—Referencia D15104.—Cantidad a ingresar: 1.476 pesetas.

Don Juan Zarzuela Bustillo.—Referencia D15135.—Cantidad a ingresar: 1.168 pesetas.

Don Manuel García Sánchez.—Cuevas número 26.—Ref. D15180.—Cantidad a ingresar: 688 pesetas.

Doña Isidra López Fernández.—Juan de Mena, 12.—Ref. D15262.—Cantidad a ingresar: 1.049 pesetas.

Don Eugenio Avila Rubio.—Valencia, 4. Referencia D15298.—Cantidad a ingresar: 15.298 pesetas.

Don Julián González López.—Referencia D15307.—Cantidad a ingresar: 15.307 pesetas.

Don Angel Bernal Gallego.—Referencia D15311.—Cantidad a ingresar: 15.311 pesetas.

Don José Gijón Marín.—Finca.—Referencia D15392.—Cantidad a ingresar: 1.601 pesetas.

Don Francisco García Jaime.—Finca.—Referencia D15394.—Cantidad a ingresar: 363 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRANSACCIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Compañía Española de Prospecciones, Sociedad Anónima.—Carretas, 14.—Referencia T43243.—Cantidad a ingresar: 25.413 pesetas.

Don Antonio Perruca Agudo.—San Miguel, 15.—Zaragoza.—Ref. T46520.—Cantidad a ingresar: 38.633 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Don Fernando Candial Burillo.—Extramuros.—Navalcarnero.—Ref. 53-2.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Caryma, S. A.—Emilio Vargas, 2.—Referencia 1.311.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 850 pesetas.

Inmobiliaria Eguía, S. A.—Castellar, 14. Año 1967.—Ref. 1.390.—Cantidad a ingresar: 3.870 pesetas.

Compañía Pan Ibérica de Comercio, Sociedad Anónima.—Avda. Valladolid, 65.—Año 1967.—Ref. 1.448.—Cantidad a ingresar: 850 pesetas.

Sagomar.—O'Donnell, 37.—Año 1967. Referencia 1.466.—Cantidad a ingresar: 950 pesetas.

U. R. C. O. M. E., S. A.—Avda. Generalísimo, 51.—Año 1967.—Ref. 1.496.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO DE LUJO

Convenio de Lujo de Vendedores de Flores Naturales.—Doña Ignacia Castillo.—Vía Nueva, s/n.—Getafe.—Ref. 5.237 y 5.238.—Cantidad a ingresar: 3.989 pesetas y 3.989 pesetas.

Convenio de Lujo de Peleterías y Confecciones.—Don Ramiro Guardiola Soler. Gras, 12.—Ref. 1.011 y 1.012.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 69.800 pesetas y 69.800 pesetas.

Convenio de Lujo de Vidrio y Cerámica.—Cortegoso y Gonzalo, S. R. C.—General Ricardos, 74.—Ref. 4.479 y 4.480. Año 1967.—Cantidad a ingresar: 1.377 pesetas y 1.377 pesetas.

Convenio de Lujo de Vidrio y Cerámica.—Antonio Jiménez Conde.—Avenida Artilleros, 22.—Ref. 4.671 y 4.672.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 3.442 y 3.443 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Sociedad General Explotaciones Diversas.—General Aranda, 14.—Ref. WW0161. Año 1967.—Cantidad a ingresar: 8.417 pesetas.

Don Jesús García de la Rosa.—Leganés.—Ref. WW0048.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 2.286 pesetas.

Don Sebastián Verquizas de Orte.—San Isidro, 11.—Alcalá de Henares.—Referencia WW0175.—Cantidad a ingresar: 792 pesetas.

Salón de Cine.—Santos de la Humosa. Referencia WW0106.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 1.414 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Don Ignacio Sáez Montagut.—Paseo Pintor Rosales, 20.—Ref. 57 bis/67.—Cantidad a ingresar: 12.500 pesetas.

Impuestos Especiales. B. Refrescantes. Don José González Añón.—Villamil, 44. Referencia 13/67-34.—Cantidad a ingresar: 13.063 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - EXPEDIENTES

Don José Romero Acero.—Hilarión Es-lava, 50.—Año 1967.—Ref. G1431.—Cantidad a ingresar: 103.205 pesetas.

Don Elpidio Vázquez Sánchez.—Juan de Vera, 12.—Año 1967.—Ref. G1822.—Cantidad a ingresar: 30.696 pesetas.

Don Elpidio Vázquez Sánchez.—Juan de Vera, 12.—Año 1967.—Ref. G1823.—Cantidad a ingresar: 13.962 pesetas.

Don Julio Bergara Bueno.—Carolina Páino, 47.—Año 1967.—Ref. G2449.—Cantidad a ingresar: 32.213 pesetas.

Don Rogelio Fernández Pindado.—Hileras, 2.—Año 1967.—Ref. G2663.—Cantidad a ingresar: 52.587 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Producciones Cinematográficas E. Quer-jeta.—Maestro Lasalle, 2.—Ref. 67-8/174. Año 1967.—Cantidad a ingresar: 234.431 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL

Sociedad General Española del Mercurio, S. A.—Fuente del Berro, 1.º c.—Referencia 67-1-176-A2801650.—Cantidad a ingresar: 9.000 pesetas.

Tyco, S. A.—Km. 22 carretera Madrid-Barcelona.—Ref. 67-8-81-9482.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 7.648 pesetas.

Cesáreo González, S. A.—Proc. Cinematográficas.—Alcalá, 66.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 52.106 pesetas.

Productos del Cinc "La Azte, S. A."—Referencia 67-8-385-8394.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 6.573 pesetas.

Tenerai Complutense, S. A.—Carretera de Madrid-Barcelona, km. 31,600.—Año 1967.—Ref. 67-8-480-11796.—Cantidad a ingresar: 11.102 pesetas.

I. N. S. A.—Paseo de La Habana, 67. Año 1967.—Ref. 67-8-484-12043.—Cantidad a ingresar: 5.523 pesetas.

A. V. E. C. O., S. A.—Alcalá, 184.—Año 1967.—Ref. 67-8-488-12160.—Cantidad a ingresar: 17.969 pesetas.

Analia Pérez Calvo.—Cava San Miguel, número 7.—Año 1967.—Ref. 67-8-530.—Cantidad a ingresar: 1.650 pesetas.

Don Fermín Pérez Calvo.—Monte Perdido, 28.—Año 1967.—Ref. 67-8-532.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Doña Concepción Azaña Cuevas.—Imagen, 5.—Año 1967.—Ref. 67-8-558.—Cantidad a ingresar: 98.250 pesetas.

Doña María Luisa Villardefranco.—Notificar a don Benito Castañeda, en la calle de Viriato, 65.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas.

Herederos de Frutos Barbero.—Avenida del Manzanares, 34.—Año 1967.—Referencia 67-8-598.—Cantidad a ingresar: 4.875 pesetas.

Viac, S. L.—Carretera del Pardo, 19.—Año 1967.—Ref. 67-8-813-9128.—Cantidad a ingresar: 51.360 pesetas.

Fatmi Española, S. A.—Carretera San Fernando, km. 4,2.—Ref. 67-8-849-10841.—Cantidad a ingresar: 70.159 pesetas.

Super Alimentos Congelados, S. A.—Calvo Sotelo, 33.—Ref. 67-8-877-12282.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 10.395 pesetas.

Papelera de Perles, S. A.—Camino del Molino, s/n.—Ref. 67-8-896-13576.—Cantidad a ingresar: 50.342 pesetas.

Industrias Electromecánicas de Getafe, Sociedad Anónima.—Leganés, 33.—Año 1967.—Ref. 67-8-943.—Cantidad a ingresar: 46.642 pesetas.

Trama, S. A.—San Isidoro de Sevilla, número 6.—Año 1967.—Ref. 67-8-960.—Cantidad a ingresar: 19.536 pesetas.

Productos y Realizaciones Karpy, Sociedad Limitada.—Avda. José Antonio, número 33.—Ref. 67-8-1039-13806.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 17.775 pesetas.

Viuda e Hijos de W. García, C. B.—Princesa, 57.—Ref. 67-8-1041-89.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 187.823 pesetas.

Guillén Hernández, S. L.—Miguel Servet, 2.—Ref. 67-8-1013-10303.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 12.872 pesetas.

Almina Española, S. A.—Princesa, 1. Año 1967.—Ref. 67-8-1111-10770.—Cantidad a ingresar: 53.561 pesetas.

Marimy, S. A.—Ambrosio Vallejo, 13. Año 1967.—Ref. 67-8-1116-11990.—Cantidad a ingresar: 1.797 pesetas.

Herederos de Mariano Ron.—Mariano Ron, 2.—Año 1967.—Ref. 67-8-1276-16-564.—Cantidad a ingresar: 18.052 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 11 de diciembre de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.046)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona 2.ª.—Latina

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda, La Latina, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra el contribuyente don Ramón Magriña Guell, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, tengo acordado, en cumplimiento de lo que establece la norma quinta del artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, la venta en pública subasta libre de los bienes embargados a dicho contribuyente que no pudieron ser enajenados en las anteriores y preceptivas subastas a base de las posturas que cubriesen los dos tercios de la tasación ni a base de los descubiertos por falta de licitadores y en la también celebrada anteriormente a base de las proposiciones que cubriesen un tercio de la tasación, por no haber satisfecho el úrico licitador el precio del remate dentro del

plazo reglamentario, por lo que hubo de decretarse la pérdida de su respectivo depósito e ingresarlo en el Tesoro en concepto de recursos eventuales.

Bienes que se subastan. — Tasación en pesetas

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local comercial o de negocio dedicado a la venta al por menor de artículos de relojería y joyería instalados en el portal derecha, entrando, a la finca en esta capital, y su calle de Costanilla de los Angeles, núm. 11, tasado pericialmente en la cantidad de 80.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación, requisito que también previene la norma séptima del artículo 92 del citado Estatuto vigente.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto de serle adjudicados los bienes subastados, ya que en caso contrario perdería el depósito, que sería ingresado en el Tesoro Público.

Si la adjudicación se hiciera por cantidad igual o menor al importe de los débitos aumentados éstos en la suma que como participación en el precio pertenece a la propiedad del inmueble, tal participación será a cargo del adjudicatario o adquirente.

Serán de aplicación en la presente subasta las condiciones fijadas en anteriores edictos, relacionadas con la ley de Arrendamientos Urbanos y concretamente con los traspasos de locales de negocio, condiciones que fueron hechas públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122, del día 24 de mayo de 1967.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Toledo, número 52, piso segundo, en los días 5, 6 y 7 de febrero de 1968, durante las horas de nueve a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, admitiéndose las proposiciones que cubran, cuando menos, un tercio de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma quinta del artículo 92 del Estatuto de Recaudación.

En Madrid, a 13 de enero de 1968.—El Recaudador (Firmado). (G.—5.100)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados por este Real Sitio para el Reemplazo del Ejército del año de 1968, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que acudan a esta Casa Consistorial, por sí o por persona que les represente, a los actos de Alistamiento, Rectificación, Rectificación y Cierre y Clasificación de Soldados, que tendrán lugar los días 15 y 28 de los corrientes y 11 y 18 del próximo mes de febrero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Antonio Arellano Robledo, hijo de Abraham y Carmen.

Manuel Eugenio Benito Tamés, hijo de Domingo y Saturnina.

Rafael Alberto Esteban Bravo, hijo de Doroteo y Concepción.

Pedro García Palamós, hijo de Pedro y Camelia.

Julio Jiménez Calvero, hijo de Marcelino e Isabel.

Jorge Menéndez Suárez, hijo de Miguei e Inocencia.

Pablo Juan Reaño de las Casas, hijo de Manuel y Julia.

Ricardo Sánchez Cogorro, hijo de Antonio y Teófila.

San Lorenzo del Escorial, 5 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—184) (X.—4.732)

ALCALA DE HENARES

En sesión extraordinaria, Pleno día 5 del actual, acordó dejar sin efecto el acuerdo de 5 de diciembre próximo pasado, sobre aprobación del Presupuesto especial del Servicio de Abastecimiento de Aguas para el ejercicio de 1968, y prorrogar, para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 8 de enero de 1968. El Alcalde, Félix Huerta. (G. C.—185) (O.—72.302)

En sesión extraordinaria, Pleno día 5 del actual, acordó dejar sin efecto su acuerdo de 5 de diciembre próximo pasado, sobre aprobación del Presupuestos ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar, para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 8 de enero de 1968. El Alcalde, Félix Huerta. (G. C.—186) (O.—72.303)

EL BERRUECO

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1967, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar, para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

El Berrueco, a 2 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—187) (O.—72.304)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de diciembre último, ha tomado unánime acuerdo de prorrogar para el ejercicio de 1968, el Presupuesto municipal ordinario aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Los Santos de la Humosa, 5 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—188) (O.—72.305)

VALDELAGUNA

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado prorrogar para el ejercicio 1968, el Presupuesto ordinario aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Valdelaguna, 8 de enero de 1968.—El Alcalde, Plácido de las Peñas. (G. C.—189) (O.—72.306)

ARROYOMOLINOS

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha 10 de diciembre último, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1968, y prorrogar para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Arroyomolinos, 5 de enero de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz Cubero. (G. C.—190) (O.—72.307)

CANENCIA

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha treinta de noviembre pasado, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio 1968, y prorrogar para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo

de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Canencia, a 2 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—191) (O.—72.308)

COLMENAREJO

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1967, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Colmenarejo, a 30 de diciembre de 1967. Al Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—192) (O.—72.309)

ORUSCO

Se hace saber que la Corporación municipal, en sesión de 28 de diciembre actual, ha acordado prorrogar el Presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio 1967, para que rija la vida económica de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1968.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días que ha de estar expuesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, se puedan formular las reclamaciones que contra el citado acuerdo se puedan hacer.

Orusco, a 30 de diciembre de 1967.—El Alcalde, David González Valdericeda.

(G. C.—193) (O.—72.310)

CHAPINERIA

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de 15 de noviembre último, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar para dicho ejercicio el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Chapinería, a 26 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—194) (O.—72.311)

RASCAFRIA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas que más abajo se dirán, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si durante el expresado plazo no se presentasen reclamaciones o resueltas éstas en su caso, las subastas tendrán lugar a las trece horas del día siguiente hábil después de que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período de exposición de los pliegos de condiciones.

Subastas que se dicen

Obra construcción de una nave de ampliación del Matadero.—Tipo de licitación: 203.374,99 pesetas a la baja.—Fianza provisional: 5.000 pesetas, definitiva: 10.000 pesetas.—Plazo de ejecución: seis meses.

Obra saneamiento y cerramiento nuevo Cementerio Municipal.—Tipo de licitación: 370.563,50 pesetas a la baja.—Fianza provisional: 7.000 pesetas, y definitiva, 15.000 pesetas.—Plazo de ejecución: seis meses.

Obra pavimentación calle alta.—Tipo de licitación: 115.010,30 pesetas a la baja.—Fianza provisional: 2.500 pesetas, y definitiva: 5.000 pesetas.—Plazo de ejecución: tres meses.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más abajo se consigna, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos a regir en la subasta de (expresar la que se desee), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo realizar la obra en la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos. Se acompaña justificante de haber constituido la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma.)

Rascafría, 9 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—195) (O.—72.312)

EL BERRUECO

Acordada por esta Corporación la prórroga, modificación y creación de las ordenanzas que al final se expresan, para regir durante el ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ordenanzas prorrogadas

Percepción de valores y otros signos. Participación en el arbitrio sobre riqueza Rústica y Urbana.

Recargo sobre la Contribución Industrial.

Prestación personal y de transportes. Licencias para construcciones y obras. Licencias para apertura de establecimientos.

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Exacción por los documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.

Tasa por ocupación de vía pública y puestos públicos.

Tasa por desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común.

Tasa por tránsito de animales domésticos.

Arbitrio municipal de Plus Valía y tasa de Equivalencia.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica; y

Concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Ordenanzas modificadas

Arbitrio no fiscal sobre perros; y Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción.

Ordenanzas de nueva creación

Recogida de basuras; y Monda de pozos negros.

El Berrueco, a 2 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—196) (X.—4.733)

PINTO

Aprobado definitivamente el Padrón de Beneficencia de esta localidad, para el año 1968, queda expuesto al público durante quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, advirtiéndose que contra el acuerdo municipal aprobatorio sólo cabe recurso contencioso administrativo, previo el de reposición en el plazo reglamentario.

Pinto, a 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Daniel Martín.

(G. C.—197) (X.—4.734)

NAVACERRADA

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las siguientes subastas de maderas de los montes propiedad de este Municipio, del año forestal de 1967 a 1968.

Subasta con el 20 por 100 de baja.—En el monte "Pinar de la Barranca", lote número 2, con 340 pinos numerados del 1 al 340, ambos inclusive, de la especie silvestre, con 159,631 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, bajo el tipo de licitación de 102.163,84 pesetas.

Los licitadores deberán acreditar haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del remate, en la Caja municipal.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobres cerrados y lacrados y debidamente reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, y se presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de es-

te anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Navacerrada, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de, con D. N. I. núm., en relación con la subasta de maderas del lote número 2 del "Pinar de la Barranca", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., ofrece la cantidad de ... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas que rigen la subasta.

(Fecha y firma.)

(G. C.—229) (O.—72.329)

Consecuente a la convocatoria de oposición de dos plazas de Auxiliares administrativos a cubrir en plantilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de julio último, se hace público que el Tribunal constituido a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Carlos Herrero Jorge.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Rafael Benítez Araña.

Representante del Profesorado Oficial, don Aniceto Montalvo Andrés.

Secretario del Ayuntamiento, don Antonio Gutiérrez González.

Secretario del Tribunal, el que lo es del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal puede ser impugnada conforme a la base sexta de la convocatoria.

Al propio tiempo se hace saber que, de no presentarse impugnación a la composición del Tribunal, se señala la fecha de 8 de febrero próximo, a las diecisiete horas, para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Navacerrada, a 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Carlos Herrero Jorge.

(G. C.—230) (O.—72.330)

Consecuente a la convocatoria de oposición de cuatro plazas de Barrendero y una de Jardinero, a cubrir en propiedad, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21 de julio último, se hace público que el Tribunal constituido a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Carlos Herrero Jorge.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Rafael Benítez Araña.

Representante del Profesorado Oficial, don Aniceto Montalvo Andrés.

Secretario del Ayuntamiento, don Antonio Gutiérrez González.

Secretario del Tribunal, el que lo es del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal puede ser impugnada conforme a la base sexta de la convocatoria.

Al propio tiempo se hace saber que, de no presentarse impugnación a la composición del Tribunal, se señala la fecha del 8 de febrero próximo, a las diecinueve horas, para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Navacerrada, a 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Carlos Herrero Jorge.

(G. C.—231) (O.—72.331)

Consecuente a la convocatoria de oposición de una plaza de Albañil y otra de Guardia municipal, a cubrir en plantilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21 de julio último, se hace público que el Tribunal constituido a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Carlos Herrero Jorge.

Vocales: Representante de la Dirección

General de Administración Local, ilustrísimo señor don Rafael Benítez Araña.

Representante del Profesorado Oficial, don Aniceto Montalvo Andrés.

Secretario del Ayuntamiento, don Antonio Gutiérrez González.

Secretario del Tribunal, el que lo es del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal puede ser impugnada conforme a la base sexta de la convocatoria.

Al propio tiempo se hace saber que, de no presentarse impugnación a la composición del Tribunal, se señala la fecha del 8 de febrero próximo, a las veinte horas, para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Navacerrada, a 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Carlos Herrero Jorge.

(G. C.—232) (O.—72.332)

GETAFE

Aprobada en sesión de la Comisión Permanente del día 7 de diciembre último, la matrícula correspondiente a las cuotas de Contribuciones Especiales, impuestas por obras de pavimentación en las doce calles y plazas que comprende el Presupuesto extraordinario, autorizado por la Superioridad con fecha 25 de abril de 1967, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los contribuyentes afectados, que se basen en errores aritméticos.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se produzcan, durante los ocho días siguientes a la fecha en que se cumplan quince días hábiles de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá al cobro de dichas cuotas en período voluntario, durante todo el mes de febrero próximo y los primeros quince días del mes de marzo siguiente.

Transcurrido dicho día 15 de marzo de 1968, se proveerá al cobro de los valores no satisfechos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 3 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—249) (X.—4.738)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguido al amparo del artículo cuarenta y dos de la ley de Hipoteca Naval, con el número veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Promociones Pesqueras, S. A." (PROPESA), contra la "Sociedad Gumersindo Roura, S. L.", con domicilio social en La Coruña, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuatrocientas setenta y tres mil seiscientos veintiocho pesetas, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el buque hipotecado, denominado "Guimera", de casco de acero de 38,80 metros de eslora, con instalación de aparato propulsor y máquina de triple expansión y 287,95 toneladas, con señal distintiva E. A. T. J., inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña y que fué valorado en la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas, el cual buque se encuentra averiado en el puerto de La Luz, de Gran Canaria, donde podrá ser examinado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de febrero próximo y hora de las once y media, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El remate será sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora reclamada, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—49.571)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles que se tramitan en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, se ha dictado providencia con esta fecha, tendiéndose por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de "Talleres Tamo, S. A.", con domicilio social en Pinto, Madrid, parcela número dieciocho del complejo industrial de dicha Villa.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.547)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en expediente que en el mismo se sigue sobre declaración de herederos de doña Juana Cruz Burgueño, nacida en Iznajar (Córdoba), el día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y tres, hija de don Diego y doña Ana, que falleció en Madrid el diecisiete de abril del corriente año, en estado de viuda de don Francisco Gómez Torrealba, se anuncia la muerte de dicha causante, bajo testamento que ha perdido su validez, y que su herencia es reclamada por sus hermanos de doble vínculo don Diego, don Pedro, don Casimiro y don Manuel Cruz Burgueño, y su sobrina doña María del Carmen Cruz Sánchez, hija legítima de su también hermano de doble vínculo don Antonio Cruz Burgueño, que premurió, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.554)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi instancia penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ernesto Salinas-Medina y Sierra, contra don Genaro García y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta, los bienes que tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez rebajado el veinticinco por ciento y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Una máquina batidora moledora, marca "Prat", con motor de 1 HP, tasada en treinta y dos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—49.553)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario, contra "Explotaciones Modesto Lafuente, Sociedad Limitada", sobre secuestro de fincas hipotecadas por un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de noventa mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Piso tercero centro, letra A, de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Alonso Cano, con vuelta a Cristóbal Bordiú, cuarenta y tres. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la meseta de ascensores; por la derecha, Sur, con el piso centro B; por la izquierda, al Norte, con el piso izquierda letra D, y al fondo, por el Este, con el patio de manzana. Consta de hall, pasillo, comedor, dormitorios, cuarto de baño y cocina. Su construcción es de hormigón armado, pavimentos de madera y mosaico, tabiques de hueco sencillo alicatados, de azulejos de 15 por 15 en blanco y color y pintura al temple picado. Tiene calefacción y agua caliente central, ascensores generales y escalera de mármol. Su superficie es de setenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados. El número de elementos de calefacción es de veintitrés. Le corresponde sesenta y siete centésimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes.

Cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de noventa mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.557)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente, dimanante de expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa Romeral Quevedo, natural de Madrid, hija de Blas y de Carmen, de estado soltera, que falleció en esta capital, donde tuvo su último domicilio, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, sin haber otorgado testamento, se hace constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, doña Antonia, don Blas, don Gregorio y don Mariano Romeral Quevedo. Asimismo, por fallecimiento de Carmen Romeral Quevedo, natural de Madrid, e hija de Blas y de Carmen, se anuncia su óbito, sin haber otorgado testamento, y siendo de estado soltera; haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus cuatro hermanos restantes, doña Antonia, don Blas, don Gregorio y don Mariano Romeral Quevedo, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de cualquiera de ellas o ambas, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.573)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, contra Julio Remacha Balseiro, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Gada", tipo V-45, número 553.216, con motor eléctrico de 8,50 kilovatios, para corriente trifásica.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Ruiz González, con domicilio en la calle de Doña Urraca, número siete.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día catorce de febrero próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de diez mil ciento veinticinco pesetas, que sirvió de tipo a la segunda; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.925)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra "La Cooperativa Industrial Panadera de las Comarcas de Mora de Ebro y Falset", para la efectividad de un préstamo de tres millones quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía del mencionado préstamo, cuya descripción es la siguiente:

Finca: Solar sito en Mora de Ebro, calle del Valle, sin número, que mide quince

metros y medio de frente por treinta y siete de fondo. Linda: derecha, José Gisbert y Mercedes Clois; izquierda, Manuel Costa, Antonio Ribes y Antonio Vallverdú, y detrás, con una depresión de terreno contiguo al huerto de Juan Nolla.

En la descrita finca su propietaria ha construido un edificio, en el que en un fondo de siete metros, consta una planta baja y un piso, y en los treinta metros restantes, un edificio almacén de una sola planta, con unos pequeños sótanos, con iguales linderos que la finca descrita.

Dentro de la finca descrita se encuentra emplazada permanentemente y con destino a servir la industria que en la misma se explota, toda aquella maquinaria e instalaciones que aparecen relacionadas en el acta notarial de Presencia, levantada a este efecto bajo la fe del Notario de Mora de Ebro don Manuel María Regat García, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número setenta y uno de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Gandesa, al tomo doscientos cincuenta del archivo, libro diecinueve de Mora de Ebro, folio ochenta y siete, finca mil novecientos siete, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres millones trescientas sesenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que se fijó para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cifra.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—49.555)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número doscientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador señor Aguilar Galiana, se ha dictado con esta fecha auto, por el que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional al comerciante don Luis García Moretón, que gira bajo el nombre comercial de "El Mueblista de París y Artimueble", con establecimiento principal en la calle del Doctor Esquerdo, número ocho, de esta capital; habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día uno del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, planta segunda, convocándose para dicho acto a todos los acreedores, a los que, igualmente, se hace

saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores y demás documentos presentados a los oportunos efectos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, J. Tomé Paule.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—49.572)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, tiene acordado sacar a pública subasta los bienes embarcados al procesado en el sumario número 289 de 1957:

Una motocicleta, marca "Lube-NSU", con motor de gasolina de un HP., matrícula M-179.242, tasada en 12.000 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de enero actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de la segunda subasta, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose las condiciones del remate.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—29.908)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en pieza separada de embargo del sumario número 298 de 1964, contra José Abad Vicente, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una motocicleta "Iso-Moto", matrícula M-124.806, tasada en la suma de 10.000 pesetas.

Se saca a pública subasta por primera vez, término ocho días y precio de tasación, señalándose para el acto del remate el día 25 de enero, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se cancelarán por el precio del remate las cargas anteriores, si las hubiere.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—29.909)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número doscientos nueve de mil novecientos sesenta y tres, juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de don José Ramón Arévalo Eizaguirre, contra don Ramón Soriano Marín, en cuyos autos, como de la propiedad del deudor, se trabó embargo en la siguiente

Finca

Local, dedicado a almacén, de la casa número dieciocho de la calle del Limón, de esta capital. Comprende una superficie de cuarenta y seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados; y linda: frente, entrando, pasillo y portal; espalda, casa número veinte de la calle del Limón; derecha, patio número dos y habitación de la portería en el mismo, e izquierda, lechería y patio número uno. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, a los efectos del artículo ciento treinta y seis del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la ley Hipotecaria, es de cinco enteros por ciento en el valor total de aquéllos. Esta

finca es parte segregada de la inscrita al número seis mil doscientos veintiocho, al folio doscientos tres del tomo doscientos cuarenta y siete del archivo, inscripción sexta. Está inscrita la finca relacionada en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al libro seiscientos setenta y ocho, folio doscientos once, finca número veintitrés mil novecientos once.

En dichos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca, local descrito, habiéndose señalado el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, de esta capital.

Servirá de tipo de subasta el de su avalúo, de doscientas treinta y cuatro mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo y el resto del precio de remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.534)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, y en el expediente de declaración de herederos de doña Beatriz Cano y Cano, promovido por su hermano don Pablo José Cano y Cano a favor del mismo y sus sobrinos Carlos y Maurina Beatriz Cano Fernández, y María del Carmen Dolores y Manuel Cano Hernández, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de la expresada doña Beatriz Cano y Cano, y el nombre y parentesco de las personas que reclaman la herencia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.576)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Cooperativa de Crédito Hispano", contra don Jaime Beato Casanova, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio que se dirá, los bienes embargados al demandado referido y que a continuación se relacionan:

1.º Una furgoneta, marca "Citroën", modelo 2 CV, matrícula 467.281 de Madrid, motor número 2035016260, por el precio de treinta y cinco mil pesetas.

2.º Una furgoneta, modelo 2 CV, marca "Citroën", matrícula de Madrid número 467.282, motor número 2035016296, por el precio de treinta y cinco mil pesetas.

3.º Dos máquinas litográficas de imprenta, offset, marca "Oris", modelo VB, con motor acoplado de 5 HP y que salen por el precio de un millón cincuenta mil pesetas.

4.º Una máquina litográfica de impresión offset, marca "Oriás", modelo IIB, con motor acoplado de 4 HP, que sale por el precio de trescientas treinta mil pesetas.

5.º Una máquina de litografía de impresión offset, marca "Nebiolo-Cavisa", modelo Invicta, número 57.088, con motor de 4 HP, que sale por el precio de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

6.º Una plegadora, marca "Norh", modelo 102, con motor acoplado, que sale por el precio de setenta y cinco mil pesetas.

7.º Una guillotina automática, marca "Aldea", eléctrica, de 1,15 metros de luz, con tres motores de 1 a 5 HP, que sale por el precio de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Y para cuyo acto, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinte de febrero próximo y hora de las doce de su mañana; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.561)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Pascual Flores Sánchez, contra don Pascual Penalva Davó, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cincuenta mil pesetas, los derechos de traspaso del local de negocio que explota el demandado en la ciudad de Alicante, avenida de Novelda, número veintinueve, compuesto de sótano y semisótano, con entrada principal por la avenida de Novelda, barriada de Los Angeles; y para cuyo acto, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero y hora de las doce de su mañana; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado y notificación al demandado, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.567)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, se sigue expediente de dominio a instancia de don Fermín Cortés Fernández, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, para la reanudación del tracto sucesivo registral, previa justificación del dominio, con respecto a la siguiente

Finca

"Solar, situado en el término municipal de Carabanchel Bajo, al punto titulado de "Los Carrascales", y hoy, también, barrio del Zofio. Afecta la figura de un cuadrilátero-rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada, en línea de doce metros, a la calle de Marina Vega; por la derecha, entrando, en veinte metros, linda con solar de don Damián Martín; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en doce metros, con resto de la finca de la que se segrega. La medida superficial, comprendida dentro de dichos linderos, es de doscientos cuarenta metros cuadrados, o tres mil noventa y un pies cuadrados.

Manifiesta haberla adquirido por compra hecha a los hermanos don Pedro y doña Magdalena Tovar en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid al tomo doscientos cuarenta y ocho, folio ciento cuatro, finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda, a favor de don Gabino Magdalena Tovar, mayor de edad, casado con doña Rosalía Valverde Gabilán, inscripción de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco".

Por medio del presente se cita a los posibles herederos o causahabientes de la finca doña Rosalía Valverde Gabilán, esposa del titular-registral señor Magdalena; y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo registral pedida por el señor Cortés, todos ellos para que en el plazo de diez días puedan personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.575)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del número 15 de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa número 168 de 1964, se anuncia a pública y tercera subasta la motocicleta, marca "Montesa Impala", matrícula S-65.856, que fue tasada en la suma de 11.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Esta tercera subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 5 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. Que toda persona que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de la cantidad de 8.250 pesetas que sirvió de base para la segunda subasta.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Quinta. Que la motocicleta se encuentra en los "Talleres Altos", sitos en la calle de Granada, 24.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—29.910)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que después se hará expresión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como yo demandante, doña Manuela, conocida por Manolita Navarro Cortés, industrial, propietaria del nombre comercial registrado "Antonia Cortés Torres", asistida de su esposo don Tomás Martínez Canales, vecinos de Almoradín, San Francisco, uno, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Salvador Cortés Monje; y de otra, como demandados, "Explotaciones Agrícolas de Villena, S. A.", declarada en rebeldía, y la "Caja de Crédito Popular de Cataluña", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don Manuel Ortega Lopo, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por la "Caja de Crédito Popular de Cataluña", ordeno seguir adelante la ejecución despachada en su contra y "Explotaciones Agrícolas de Villena, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora doña Manuela, conocida por Manolita Navarro Cortés, propietaria del nombre comercial registrado "Antonia Cortés Torres", asistida de su esposo don Tomás Martínez Canales, de la suma de un millón trescientas mil pesetas de principal, tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas de gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas que expresamente se imponen a los referidos demandados.—Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria, de no solicitarse la personal a la demandada, "Explotaciones Agrícolas de Villena, Sociedad Anónima", en el plazo legal. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco López Quintana. (Rubricado.) — Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, declarada en rebeldía, "Explotaciones Agrícolas de Villena, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—49.548)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la entidad "General Mercantil, S. A.", contra don Herber Cámara Dit-Momo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local donde se encuentra el "Club Mini Maxis", sito en la calle de Vallehermoso, número dieciséis, de esta capital, embargados al deudor antes indicado, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no transcurra el plazo de treinta días que señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador a partir del día siguiente al de la notificación al

mismo de la mejor postura ofrecida en la subasta; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en los locales sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinarlo a la misma industria que venía ejerciendo el arrendatario, así como el cumplimiento de dicha Ley, en todo aquello que afecte a dichos derechos de traspaso y que la misma dispone.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.562)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número noventa y dos de mil novecientos sesenta y siete, se tramita expediente a instancia de don Apolonio Ruiz Cortés, don José Rodríguez Pérez y doña Clotilde Acosta Sánchez, representados por el Procurador señor Estévez Alvarez, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

Un terreno, hoy solar, sito en Madrid, en el sitio denominado "Las Paradas", barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, en lo que fué camino de Amaniel, hoy calle de Francos Rodríguez, que linda: por el frente o Norte, en línea de treinta y siete metros, con dicha calle de Francos Rodríguez, en la que le corresponde el número setenta y uno; al Oeste o derecha, entrando, con finca que fué de don Jenaro Millán Montón y después de doña María del Socorro Cuenca, en línea quebrada de ciento dieciséis metros con cincuenta centímetros; al Este o izquierda, con terrenos de doña Elisa Saesa, hoy sus herederos, en dos líneas: la primera, de treinta y dos metros, que forma ángulo obtuso con la del Norte o fachada, y la segunda, en línea de sesenta con cincuenta metros, formando ángulo recto con la línea de fondo; al Sur o línea de fondo, con la prolongación de la calle particular, hoy Torres Quevedo, en línea de cincuenta y dos metros. A esta calle de Torres Quevedo también tiene su fachada y le corresponde el número cuatro. Forma un polígono irregular de ocho lados, con una superficie de cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros de otro, también cuadrado.

Y por el presente se cita a los colindantes doña María del Socorro Cuenca e ignorados herederos de doña Elisa Saesa, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—49.546)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, bajo el número uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Victoria López Mascaraque, asistida de su esposo don Manuel Patier Posadas, con referencia al solar o parcela de terreno en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio de La Laguna, que linda: por su frente, entrando, en línea de diez metros y noventa centímetros, con el camino de La Laguna, por donde está señalada con el número ciento dieciséis moderno; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros, con medianería de la casa número ciento catorce moderno

del camino de la La Laguna; por la izquierda, en línea de veintiocho metros y setenta y cinco centímetros, con medianería de la casa número ciento dieciocho del camino de La Laguna, y por el fondo o testero, en línea de seis metros y noventa centímetros, con medianería de la casa número ciento cincuenta y siete de la avenida de las Animas; comprendiendo una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados, que no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, pretendiéndose justificar el dominio a favor de la solicitante y de doña Abdulía, don Jaime y doña Matilde Guerra Mascaraque, y don Eduardo, don Julio, don Luis y don Emilio López Mascaraque, por octavas e iguales partes y en proindiviso; se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—49.537)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo número doscientos setenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado señor De la Torre, contra don Florentino Díaz Fernández y su esposa doña Carmen Bonilla Sardón, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Florentino Díaz Fernández y su esposa doña Carmen Bonilla Sardón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "El Motor Nacional, S. A." de la cantidad de doscientas sesenta y tres mil ciento setenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Florentino Díaz Fernández y su esposa doña Carmen Bonilla Sardón, expido la presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—49.545)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales número ciento cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la Sociedad mercantil anónima "Vicén, S. A.", representada por el Procurador señor Ogando, contra don Rafael Garrido Ramírez y otros, sobre ejercicio de la acción real, al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, con relación a un solar, al sitio llamado de "Los Espinillos" (Carabanchel

Bajo), se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice:

Providencia

Juez, señor Juárez Juárez.—Madrid, once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; por hechas las manifestaciones que contiene, y según se interesa, lívese a efecto por el agente judicial de servicio y Secretario o quien le sustituya de este Juzgado, a quienes servirá también de mandamiento en forma esta providencia el lanzamiento acordado en proveído de veinticuatro de octubre último de los demandados don Rafael Garrido Ramírez, doña María Moreno Navarro, don Juan Antonio Clavería Gómez, don Félix González Matías, don Matías Bolaños Molinero, don Antonio Aranda Soto y don Pedro Galván Pérez, sin prórroga ni consideración de ningún género, y a su costa, de la finca sita en la calle del Doctor Zofío, número uno, Carabanchel Bajo, de esta capital, objeto de este procedimiento; señalándose de nuevo para dicho lanzamiento el día uno de febrero próximo, a las quince horas y treinta minutos; notifíquese esta providencia a los expresados demandados en dicha finca, a los que continúen habitando en la finca y, además, a todos ellos, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; se autoriza expresamente a la Comisión judicial para que, en caso necesario, pueda proceder a la apertura de aquellas viviendas que se encontraren cerradas y vacías de sus antiguos habitantes, valiéndose para ello de los servicios de un cerrajero, o personal idóneo; oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad y al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Carabanchel Bajo, haciéndole saber el nuevo señalamiento hecho para el lanzamiento, a fin de que se digne disponer: el primero, que se constituya una pareja de guardias de la Policía Armada en la referida finca el mencionado día y hora, para auxiliar a la Comisión Judicial en la práctica de tal lanzamiento, y el segundo, que se proceda a la recogida y traslado al Almacén de la Villa de los muebles útiles y enseres que sean lanzados de la repetida finca; y hágase saber al señor médico forense de este Juzgado esta providencia para que concurra, con la Comisión Judicial, a dicha diligencia de lanzamiento, a los efectos oportunos. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Juárez. — Ante mí: Ricardo Ochoa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido el presente, bajo el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—49.565)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel González Alegre, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital y accidentalmente encargado del número treinta de la misma.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Eladio López Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Jordán, número nueve, representado por el Procurador señor Zorrilla Ondovilla, con don Antonio Alonso González, mayor de edad, casado, propietario de "Gestoría Alonso", con domicilio en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número veintidós, representado por el Procurador señor Enrique Ferrer, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, mil noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y treinta mil pesetas calculadas para costas y gastos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados, de la propiedad del ejecutado don Antonio Alonso González, y que se encuentran depositados en poder del mismo:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", número 418.224, carro mediano, valorada en seis mil pesetas.

Otra máquina, de la misma marca, carro grande, número 54.321, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, de cuatro cajones, valorada en tres mil pesetas.

Otra mesa de despacho, metálica, color verde, con tres cajones laterales y uno central, valorada en cuatro mil pesetas.

Otra mesita metálica, para máquina de escribir, con cuatro cajones, valorada en mil quinientas pesetas.

Un fichero metálico de cuatro cajones, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Otro, también metálico, con cinco cajones, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, en color verde, valorado en tres mil pesetas.

Dos sillones y dos sillas metálicas, forradas en butapercha color verde, valorados en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día cinco de febrero, a las doce horas; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Ante mí: José Luis Vidal.—El Juez de primera instancia, Manuel González-Alegre.

(A.—49.560)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de secuestro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa y González, en nombre de el Banco Hipotecario de España, con doña María Luisa Español Vélez Ladrón de Guevara, casada con don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Dato, hoy don Agustín Boyer Salvador y otros, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, por valor de cincuenta y cinco mil pesetas; en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de quince días, la que tendrá lugar el día veintiocho de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Unico.—Finca urbana, situada en Madrid, calle de Santiago, números once y trece, con vuelta a la plaza del mismo nombre, número uno; tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, la plaza de Santiago; izquierda, casa número nueve de dicha calle, y espalda, casa número seis y ocho de la calle del Luzón.

Tipo de subasta: 110.000 pesetas (ciento diez mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, José Luis Viada López Puigcerver.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—49.556)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos seis de mil novecientos sesenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Mauricia Mercedes Fernández Concepción, hija de Ramón y de María Concepción, natural y vecina de esta capital, donde falleció, el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a los sesenta y un años de edad, en estado de casada con don Juan Abad Ferrer, de esta vecindad, quien ha promovido dicho expediente, interesando se le declare único y universal heredero de la misma.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.577)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 36 de 1963, seguido contra Pascual Gómez Hueros, vecino del pueblo de Villalbilla (Madrid), y con el fin de hacer efectivas las costas causadas en dicho sumario, por importe de 16.360,40 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados al penado antes mencionado, y para que tenga lugar se señala el próximo día 26 de febrero, a las once horas; haciendo saber a las partes que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y se hace saber que los bienes se encuentran en poder del penado.

Primero. Una motocicleta, marca "Vespa", en buen uso, M-105.056, de dos asientos, tasada en 18.000 pesetas.

Segundo. Un aparato de radio, marca "Universal", de cuatro lámparas, en buen estado de conservación, tasado en 10.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de enero de 1968.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—183)

(C.—29.911)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, bajo el número ciento cuarenta y tres de orden de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre de "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", contra don Gregorio Garzón Valdenebro, sobre pag.

de treinta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Francisco Fernández-Jardón Santia-Eulalia, Juez municipal titular número cinco de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de la entidad "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Gregorio Garzón Valdenebro, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Jaén, sobre reclamación de cantidad de treinta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por la entidad "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Gregorio Garzón Valdenebro a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la entidad actora o a quien legalmente la represente en los presentes autos la cantidad de treinta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas por el concepto reclamado en la demanda, interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago y al de todas las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—F. C. Romero. (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado en estos autos don Gregorio Garzón Valdenebro, el cual se halla en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.569)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, con el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre de don Justo Munguía Alonso, Presidente y legal representante de la Comunidad de Propietarios del edificio número tres de la calle de Hermanos Miralles, de esta capital, contra don Leonidas Rhadamés Trujillo, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia; y de conformidad con la petición formulada por la parte actora, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Una cámara frigorífica, marca "Philco", automática, con dos compartimentos, tasada en quince mil pesetas.—Una caja registradora, marca "N. C. R.", eléctrica, de 50-80 C/c. 90/125 V., tasada en cinco mil pesetas.—Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", 100, con funda, tasada en dos mil quinientas pesetas.—Un amplificador, marca "Roselior", HI-FI, gran auditorium, tres mil pesetas.—Un tocadiscos, cambio automático, tres mil pesetas.—Un transformador de corriente, 125/220 V., quinientas pesetas.—Un elevador-reductor, marca "Radio-Seedopier", 130-220, con voltímetros, trescientas pesetas.—Haciendo un total de veintinueve mil trescientas pesetas.

Y se ha señalado para que tenga lugar el remate el día treinta del próximo enero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los

Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y al demandado, que podrá liberar sus bienes pagando el importe de las responsabilidades a que fué condenado en el procedimiento de referencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.568)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez accidental del Juzgado municipal número once de Madrid, por licencia de su titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de doña Isabel González Iglesias, contra doña Esperanza Moreno Marcos y otros, sobre declaración de derechos arrendatarios, y en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos a instancias de doña Isabel González Iglesias, bajo la dirección del Letrado don Julio Luque Fillo-la, contra doña Esperanza Moreno Marcos, doña María Teresa y don Gonzalo de Chávarri Iranzo, doña Luisa Iranzo Daguerre, doña Isabel Esteban Iranzo y doña Isabel de Borbón Esteban, en estado de rebeldía, sobre declaración de derechos arrendatarios; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel González Iglesias, contra doña Esperanza Moreno Marcos, doña Luisa Iranzo Daguerre, doña Isabel Esteban Iranzo, doña María Teresa de Chávarri Iranzo, doña Isabel de Borbón Esteban y don Gonzalo de Chávarri Iranzo, con la asistencia de sus respectivos esposos, las casadas; sobre declaración de derechos de inquilinato respecto al piso principal, número dos, de la casa número seis de la calle del Espino, de esta capital, debo declarar y declaro que la expresada doña Isabel González Iglesias es arrendataria del mentado piso, por subrogación de los derechos de inquilinato que sobre el mismo tuviera doña Esperanza Moreno Marcos, por virtud de la cesión que de los mismos, en el año de mil novecientos cuarenta y uno, le hiciera la expresada señora; y todo ello con imposición de las costas procesales a la parte actora.—Estando los demandados declarados en rebeldía, notifiquéseles la sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se pidiera su notificación personal, en el supuesto de que pudieran ser habidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados don Gonzalo de Chávarri Iranzo, doña Luisa Iranzo Daguerre, doña Isabel Esteban Iranzo y doña Isabel de Borbón Esteban, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.564)

717. Tomar en consideración y aprobar el proyecto de construcción de la "Ciudad Escolar Francisco Franco", en terrenos de Valdelatas, por un total importe de 299.523.461,47 pesetas, a efectos de su inclusión en Presupuesto extraordinario.

718. Resolver, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de esta Corporación, el concurso convocado para adquirir los elementos necesarios del Servicio de Defensa contra Incendios en los pueblos de la provincia de Madrid, y, en su consecuencia, declarar desierto el referente a los lotes 1, 3 y 4, por no ajustarse las ofertas al pliego de condiciones; adjudicar a "Ovac, S. A." el lote núm. 5, en la cantidad de 254.700 pesetas, condicionando esta adjudicación a la presentación de los correspondientes certificado de Productor Nacional, en el plazo de quince días, y asimismo adjudicar a "Financier Mecánico Eléctrica, S. A." el lote núm. 6, cuya adjudicación se supedita a la obtención del correspondiente certificado de exención, remitiéndose a tal efecto la documentación al Ministerio de Industria.

719. Autorizar, a tenor de lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para que concierte directamente la adquisición del material que integraba el lote núm. 1 del concurso convocado para adquirir los elementos del concurso contra incendios en los pueblos de la provincia, debiéndose efectuar dicha adquisición en condiciones no fijadas al referido concurso.

720. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición del material comprendido en los lotes núms. 2, 3 y 4, del que en su día se convocó para la adquisición del material necesario para el Servicio de Defensa contra Incendios en los pueblos de la provincia; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie nuevo concurso.

Personal

721. Acceder a lo solicitado por don Miguel Groba Groba, Director de la Banda de Música del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, siete años y ocho días por los servicios prestados como Director de la Banda de Música de los Ayuntamientos de Pradoluengo, Pedro Muñoz y Coca, desde el 3 de enero de 1958 al 21 de enero de 1960, desde el 6 de febrero de 1960 al 15 de enero de 1961 y desde el 15 de abril de 1963 hasta el 26 de abril de 1967, respectivamente, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

722. Acceder a lo solicitado por don Luis Alonso Gutiérrez, Practicante general de la Beneficencia, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos

Pezuela de las Torres, al límite de la provincia, hacia Pioz (kilómetro 6 al final); debiendo previamente justificar que han satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

698. Aljudicar definitivamente a don Mariano Maestro Sonseca, en la cantidad de 999.900 pesetas, el concurso para las obras de construcción de capilla y recreo cubierto para la Residencia de Niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes en Villa Castora (Cercedilla); y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

699. Aprobar proyecto de reparación de la casilla de Peones camineros de Colmenar Viejo, por un total importe de 149.850 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 27 del Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías Provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

700. Aprobar presupuesto de bacheo con emulsión asfáltica en los caminos provinciales de la Zona 3, por un total importe de 149.904 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 315 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

701. Aprobar presupuesto de reparación de blandones y baches en la carretera provincial del puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, por un total importe de 148.230 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 315 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

702. Aprobar presupuesto de pintura de indicadores de tráfico de la zona nordeste de la provincia, por un total importe de 54.594 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 325 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

703. Aprobar presupuesto de protección de gaviones del puente del kilómetro 1,800 del C. V. de Valdepiélagos al límite de la provincia, por un total importe de 116.127 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 325 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

B. O. P. 19-1-68

ordinarias y quinquenios y demás derechos y obligaciones regulados en la Reglamentación de Trabajo indicada, con efectos económicos, en su caso, de primero de enero de 1968, con cargo a la consignación que al efecto se habilite en el Presupuesto del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos del preceptivo visado.

745. Crear, a propuesta de la Dirección administrativa del Hospital Provincial, con la conformidad de la Visita y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una plaza de Pinche, con destino a la cocina del Establecimiento, con la retribución base mensual de 2.520 pesetas, por aplicación del Decreto de salarios mínimos; la gratificación mensual de 280 pesetas que, por absorción, corresponde de la establecida por acuerdo de 25-11-65, la gratificación de 1.000 pesetas acordada en 9-11-66, dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad, trienios de 1.000 pesetas anuales y demás derechos y obligaciones establecidos en la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios, y normas que la complementan o modifican, con efectos económicos de 1.º de enero de 1968, con cargo a la consignación que se habilite en el Presupuesto del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

Repoblación Forestal

746. Desestimar instancia de don Moisés Platón Montero, interesando la adjudicación del aprovechamiento de pastos, con ganado vacuno, del soto de la dehesa del "Sotillo", en razón a los daños que esta clase de ganado puede ocasionar al arbolado.

747. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir una capota metálica destinada a ser aplicada al vehículo, "Lanz Rover", adscrito a dicho Servicio, declarándose de abono su importe de 12.727 pesetas con cargo a la partida núm. 329 del vigente Presupuesto de Gastos.

748. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir macetas con destino al vivero de Villaviciosa de Odón, declarándose de abono su importe de 24.000 pesetas con cargo al concepto núm. 331 del vigente Presupuesto de Gastos.

749. Desestimar instancia de don José Martín Tejedor solicitando el pago de la cantidad de 357.105,14 pesetas por obras ejecutadas para la instalación de un jardín en el paseo del Terreros, de San Lorenzo del Escorial, en razón a no haber sido autorizada la ejecución de dichas obras por esta Corporación Provincial.

750. Señalar el día 22 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

de quinquenios, seis años, nueve meses y diecinueve días de antigüedad, por los servicios prestados como Practicante contratado el 12 de mayo de 1960 hasta el 1 de marzo de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

723. Acceder a lo solicitado por doña Pilar de la Paz Herrero, Enfermera de la Beneficencia, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, un año de antigüedad por los servicios prestados como contratada desde el 31 de marzo de 1966 al 31 de marzo de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

724. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Pérez Bobo, Enfermera de la Beneficencia, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, un año de antigüedad por los servicios prestados como contratada desde el 1 de abril de 1966 al 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

725. Acceder a lo solicitado por don Hilario Rodríguez Ramos, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, siete años, nueve meses y dieciséis días de antigüedad, por los servicios prestados como Peón interino desde el 15 de junio de 1959 hasta el 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

726. Acceder a lo solicitado por don Esteban Bernardino del Río, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, veinte años, tres meses y dieciséis días de antigüedad por los servicios prestados como Peón interino desde el 15 de marzo de 1943 hasta el 16 de septiembre de 1947 y desde el 16 de septiembre de 1949 hasta el 1 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

727. Acceder a lo solicitado por don Vicente Muñoz Ledesma, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, catorce años, once meses y dieciséis días de antigüedad por los servicios prestados como Peón interino desde el 15 de abril de 1952 hasta el 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

728. Acceder a lo solicitado por don Jesús Rodríguez Camacho, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, nueve años y quince días de antigüedad por los servicios prestados como Peón interino desde el 16 de marzo de 1958 hasta el 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

B. O. P. 19-1-68

704. Aprobar proyecto de ampliación de la central transformadora de energía eléctrica del Colegio de San Fernando, por un total importe de pesetas 144.396, que se abonarán con cargo al concepto núm. 236 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

705. Aprobar proyecto de instalación de nuevo grupo electro-bomba para la central elevadora de agua del Colegio de San Fernando, por un total importe de 61.598,25 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 236 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

706. Aprobar proyecto de ampliación de las redes generales de distribución de agua caliente en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 96.726 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 161 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

707. Aprobar proyecto de reparación de maquinaria del lavadero de la central frigorífica del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 51.807 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 161 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

708. Aprobar proyecto de instalación de centro de transformación y redes de distribución de energía eléctrica en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 141.298,50 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 216 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

709. Desestimar instancia de don Jorge Solana Ribas en solicitud de que, sin pérdida de fianza, se resuelva el contrato celebrado con esta Corporación para realizar las obras de variante de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, y, de acuerdo con lo informado por los Letrados provinciales, rescindir la contrata con pérdida de fianza por incumplimiento de las obligaciones del contratista sin causa justificada.

710. Declarar de abono la cantidad de 130.009,11 pesetas para indemnizar, por expropiación, al propietario de la caseta existente a la entrada del puente de La Pedrera, las cuales se abonarán con cargo a la consignación que para tal fin figura en el presupuesto del proyecto de acondicionamiento y me-

jora de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que gestione y realice la mencionada indemnización.

711. Ceder al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el pequeño tramo de la antigua carretera de Velilla de San Antonio a la provincial de la N-III a Ambite, abandonado al ser sustituido por una variante en el cruce del río Pantueña; debiendo documentarse dicho acto en la correspondiente acta de cesión, y condicionando la misma a que el tramo que se cede sea destinado exclusivamente al tráfico.

712. Acceder a lo solicitado por don Cesáreo Méndez Manglano, y, en su virtud, autorizarle, con carácter precario, la utilización del trozo de carretera provincial de Torres de la Alameda a Los Hueros, que ha quedado fuera de uso, entre la carretera 300 y el Gurugú; pudiendo realizar en el mismo las obras de acondicionamiento necesarias para que dicho tramo le sirva de acceso a su finca.

713. Aprobar proyecto de reparación general del cuadro de manobra, líneas eléctricas, suspensión de cabina y guías del montacargas de cocina del Hospital Provincial, por un total importe de 128.635,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 200 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

714. Aprobar proyecto de reparación de la máquina del elevador eléctrico del ángulo Noroeste del Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 42.630, que se abonarán con cargo a la partida 200 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

715. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y, en su virtud, autorizarle, con carácter de precario, la utilización de la casilla de Peones camineros existente en la carretera provincial de dicha localidad a la Virgen de la Nueva, para que en ella instale los servicios necesarios a la iniciación de los trabajos de urbanización de la parte del monte que rodea el embalse de San Juan.

716. Aprobar proyecto de instalaciones deportivas (1.ª fase), campo y pista de competiciones deportivas en el Colegio de San Fernando, por un total importe de 2.344.999,38 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 3 del Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad Deportiva Colegio San Fernando (1.ª fase); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

729. Acceder a lo solicitado por don Santiago Agudo Montero, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, once años y cuatro meses de antigüedad por los servicios prestados como Peón interino desde el 1 de diciembre de 1955 hasta el 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

730. Acceder a lo solicitado por don Baldomero Díaz Sánchez, Peón caminero de la Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, veintitrés años y veintiocho días de antigüedad por los servicios prestados como Peón interino desde el 3 de marzo de 1944 hasta el 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

731. Conceder la jubilación voluntaria a don Alfredo Juderías Martínez, Practicante de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

732. Conceder la jubilación voluntaria a don Jenaro Madinagoitia Zubía, Mecánico del Servicio de Aguas del Colegio de San Fernando, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

733. Quedar enterada de la baja de don Carlos Liñán Olmos, Médico Becario del Hospital Provincial, especialidad Anatomía Patológica, con efectos de 1 de octubre de 1966.

734. Quedar enterada de la baja voluntaria de don Ignacio Izpizúa Uribarri, Médico Becario del Hospital Provincial, especialidad Anatomía Patológica, con efectos de 1 de marzo del corriente año.

735. Aprobar las normas por las que se ha de regir la distribución del Plus de Mayor dedicación, correspondiente al año en curso.

736. Aprobar bases de convocatoria y baremo de puntuación para cubrir, por concurso de méritos, una plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondiente al grado 21 de los establecidos por la Ley 108/63 y disposiciones reglamentarias, y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

737. Aprobar bases de convocatoria y baremo de puntuación para proveer, mediante concurso de méritos, dos plazas de Sobreguardas del Servicio Forestal entre los Guardas del mismo Servicio.

738. Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos, previo examen de aptitud, para proveer cinco plazas de Guardas Forestales de la Corporación, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don José Rodríguez-Tarduchy de la Puente, Diputado Pro-

vincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza, por el Profesorado Oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local, y don Germán Cancio Morenza, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

739. Acceder a lo solicitado por don Manuel Morales Zazo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, en situación de excedencia activa, y, en su consecuencia, disponer que conste en su expediente personal su condición de ex combatiente, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

740. Acceder a lo solicitado por don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de la Corporación, y, en su consecuencia, declarar canceladas las notas desfavorables que figuran en su expediente personal, como consecuencia de la sanción de apercibimiento impuesta por acuerdo de 24 de marzo de 1960 y de la de destitución pura y simple acordada en sesión de 30 de agosto de 1962. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

741. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial, excelentísimo señor don Carlos Jiménez Díaz.

742. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del que fue Ingeniero Director de Vías y Obras, don José Yañez Arroyo.

743. Desestimar la solicitud del personal adscrito a los Servicios Farmacéuticos de la Corporación, en el sentido de que se les aplique el Convenio Colectivo Interprovincial de las Industrias Químico-Farmacéuticas, por serles de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo de Establecimientos Sanitarios y su Convenio Colectivo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 5.º de la ley de Reglamentación de Trabajo de 16 de octubre de 1942 y la Resolución de 11 de febrero de 1949 en relación con el art. 11 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 para Establecimientos Sanitarios, ofreciéndoseles los recursos que la vigente Legislación establece.

744. Crear, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal en su reunión de 20 de abril de 1967, una plaza de Sereno del Colegio de San Fernando, en puesto de trabajo sujeto a Legislación Laboral, encuadrado en la Reglamentación Nacional de Enseñanza no Estatal, con la retribución mensual base de 2.550 pesetas, establecida en la norma de obligado cumplimiento de 15 de diciembre de 1965, y las gratificaciones mensuales de 250 pesetas que por absorción corresponde de la otorgada en 25-11-65 y la de 1.000 pesetas establecida por acuerdo de 9-11-66, pagas extra-

al pueblo de Collado Villalba, que corresponde abonar a la Diputación Provincial.

771. Declarar de abono, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 98.386,62 pesetas, en concepto de honorarios por redacción del proyecto de saneamiento (primera fase) en San Martín de Valdeiglesias.

772. Declarar de abono, con cargo a la partida 2, artículo único, capítulo II, del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor de la casa "Manuel del Palacio", la cantidad de 42.075 pesetas, importe de la adquisición de una máquina de calcular, marca "Olimpia", suministrada por la referida casa al Servicio de Vías y Obras, con destino a los trabajos de redacción de proyectos de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

773. Declarar de abono, con cargo a la partida 2, artículo único, capítulo II, del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor de la casa "Comercial Mecanográfica, S. A.", la cantidad de 10.500 pesetas, importe de la adquisición de una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", suministrada por la referida casa al Servicio de Vías y Obras, con destino a los trabajos de redacción de proyectos de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

774. Anular los remanentes de los créditos autorizados con cargo a la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales 1955-58, por los acuerdos de esta Corporación y para la ejecución de las obras y servicios que a continuación se relacionan: Acuerdo 24-10-57, ampliación del abastecimiento de agua a Pozuelo de Alarcón, 610.786,39 pesetas; ídem 23-1-58, aportación a la Jefatura Provincial de Sanidad, 125.000 pesetas; ídem 12-3-59, mejora del abastecimiento de agua a Piñuécar, 364.938,87 pesetas; ídem 25-2-60, reparación de la Casa Consistorial de Navalcarnero, 4.582,54 pesetas; ídem 29-3-62, ampliación del abastecimiento de aguas a Villar del Olmo, 6.651,74 pesetas; ídem 29-3-62, abastecimiento de agua a Sevilla la Nueva, 31.698,30 pesetas; ídem 24-5-62, distribución de agua y saneamiento en Tiernes, 8.054,26 pesetas; ídem 24-5-62, obras complementarias de distribución y saneamiento en Tiernes, 1.078,21 pesetas; ídem 26-7-62, ampliación del abastecimiento de agua a Gascones, 59.400 pesetas; ídem 28-3-63, rectificación de la calle General Sanjurjo, en San Lorenzo del Escorial, 20.019,79 pesetas, y 25-4-63, instalación de dos fuentes públicas en Valdaracete, 11.040,83 pesetas, declarando disponible el saldo resultante por un importe total de 1.243.250,93 pesetas para su aplicación a otras atenciones propias de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

775. Autorizar un crédito por importe de 175.975 pesetas, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, para colaborar con la Junta Provincial de Educación Física y Deportes y el Ayuntamiento de

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION DEL PLENO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1967

751. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 1967.

Agricultura y Ganadería

752. Autorizar un crédito por 8.687,05 pesetas, equivalentes al 12 por 100 del total ingresado en arcas provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos durante el mes de mayo del año actual, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 7.239,21 pesetas (10 por 100) y de 1.447,84 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la partida número 87 del vigente Presupuesto de Gastos.

753. Autorizar un crédito por 16.317,15 pesetas, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 de la cantidad librada por la Intervención General de Fondos para atenciones del Servicio durante el mes de mayo del año 1967, declarándose de abono la cantidad citada con cargo a la partida 87 del vigente Presupuesto de Gastos.

754. Ampliar en 2.565 pesetas la ayuda económica a la Hermandad Sindical del Campo de Fuentidueña de Tajo, destinada al tratamiento colectivo contra el repilo del olivo; declarándose de abono dicha cantidad con cargo a la partida 343 del vigente Presupuesto de Gastos, facultando a la Presidencia de la Corporación para que suscriba con dicha Hermandad el oportuno concierto.

755. Ampliar en 17.100 pesetas y en 13.680 pesetas, respectivamente, la ayuda económica a las Hermandades Sindicales del Campo de Villarejo de Salvanés y de Estremera, destinada al tratamiento colectivo contra el repilo del olivo; declarándose de abono su total importe de 30.780 pesetas con cargo a la partida 343 del vigente Presupuesto de Gastos, facultando a la Presidencia de la Corporación para que suscriba con dichas Hermandades los oportunos conciertos.

B. O. P. 19-1-68

solicitud de que se le compute a efectos del primer quinquenio pasivo el tiempo que le rebasa de los cuarenta años de servicios y, por tanto, de los ocho quinquenios acreditables en activo, en razón a ser dicha pretensión contraria a lo dispuesto por el artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

PRESUPUESTOS

791. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 107, de fecha 6 de mayo de 1967, del suplemento de crédito de las partidas núms. 57, 78, 93, 106 y 347 del vigente Presupuesto de Gastos, por un importe total de 10.300.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 696, núm. 3, de la misma Ley, y, por consiguiente, procede declarar la plena vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de abril de 1967.

792. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 107, de 6 de mayo de 1967, del suplemento de crédito de la partida núm. 15 del vigente Presupuesto de Gastos, por un importe de 1.951.462,15 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 696, núm. 3, de la misma Ley, y, por consiguiente, procede declarar la plena vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de abril de 1967.

793. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 107, de 6 de mayo de 1967, del suplemento de crédito de la partida núm. 4/2 del Presupuesto Extraordinario "Pactos y Mejoras", por un importe de 2.000.000 de pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 696, núm. 3, de la misma Ley, y, por consiguiente, procede declarar la plena vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de abril de 1967.

794. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 107, de 6 de mayo de 1967, del suplemento de crédito de la partida núm. 330 del vigente

Mejorada del Campo, a la construcción de instalaciones deportivas en el referido pueblo.

776. Habilitar un crédito con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, por un importe de 93.950 pesetas, para sufragar los gastos que se produzcan con motivo de los trabajos de delineación referentes a los proyectos que redacte el Servicio de Vías y Obras provinciales para la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, autorizando al Ingeniero Director del expresado Servicio para realizar los gastos correspondientes hasta la cantidad indicada, dejando supeditada la efectividad de este acuerdo a la consulta elevada a la Dirección General de Administración Local.

777. Aprobar liquidación de las obras de red de distribución en baja tensión, centro de transformación y línea de energía eléctrica en los pueblos de Santorcaz y Anchuelo, importante total 526.349,57 pesetas, y declarar de abono a favor de la "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", el saldo resultante de 348.552,47 pesetas.

778. Declarar desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de saneamiento (proyecto reformado) en el pueblo de Quijorna, y en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 377.812,44 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

779. Asignar a don Alfredo Juderías Martínez, Practicante de la Beneficencia Provincial, jubilado a petición propia en sesión de 30 de mayo de 1967, la pensión de 77.813,78 pesetas anuales con efectos de 31 de mayo de 1967, fecha siguiente a la de jubilación; dicha pensión es igual al 100 por 100 de su sueldo regulador, el cual asciende a 77.813,78 pesetas y está formado por 18.500 pesetas de sueldo base, 38.091,85 pesetas de ocho quinquenios computados al 15 por 100, 5.659,18 pesetas de premio remuneratorio y pesetas 15.562,75 de pagas extraordinarias.

780. Asignar a don Jenaro Madinagoitia Zubía, Mecánico del Servicio de Aguas del Colegio de San Fernando, jubilado a petición propia en sesión de 30 de mayo de 1967, la pensión de 37.655,51 pesetas anuales, con efectos de 31 de mayo de 1967, fecha siguiente a la de jubilación; dicha pensión es igual al 90 por 100 de su sueldo regulador, el cual asciende a 41.839,46 pesetas y está formado por 12.500 pesetas de sueldo base, 20.750,21 pesetas de siete quinquenios computados al 15 por 100, 221,36 pesetas de parte propor-

B. O. P. 19-1-68

Asuntos Contenciosos, Plaza de Toros y Museo Taurino

756. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 100/66, seguido por don Félix Cuenca Calvo contra acuerdo de 31 de marzo de 1966, por el que se fijaba su haber pasivo, sentencia en la que se declara no haber lugar al recurso.

757. Desestimar solicitud formulada por don Arcio González de Rivera, para instalar una plaza de toros desmontable en el barrio del Pilar.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

758. Aprobar normas de régimen interno del Instituto Provincial de Puericultura, de acuerdo con la moción presentada por la Ilma. señora doña Oliva Tomé Lambea, Diputado Visitador de dicho Establecimiento, y con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Cooperación y Coordinación Provincial

759. Aprobar proyecto de renovación de la tubería del abastecimiento de agua de Chinchón, por un importe de 2.995.736,67 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su ejecución, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 2.905.531,58 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

760. Conceder al Ayuntamiento de El Alamo una subvención de 250.000 pesetas, para la ejecución de obras de ampliación del cementerio municipal, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

761. Conceder al Ayuntamiento de Campo Real una subvención de 270.000 pesetas, para obras de reparación del matadero municipal, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

762. Conceder al Ayuntamiento de Cercedilla una subvención de pesetas 1.200.000, para la ejecución de obras sanitarias e higiénicas en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante certificaciones expedidas por el técnico director de la obra.

763. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo una subvención de 400.000 pesetas, para la ejecución de las obras de Casa Consistorial en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del

Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante certificación expedida por el técnico director de la obra.

764. Conceder al Ayuntamiento de Manzanares el Real una subvención de 300.000 pesetas, para la ejecución de obras de ampliación del cementerio municipal, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante certificación expedida por el técnico director de la obra.

765. Conceder al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real una subvención de 126.000 pesetas, para la ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de agua a la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

766. Conceder al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial una subvención de 100.000 pesetas, para sufragar los gastos de redacción del Plan de ordenación urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

767. Conceder al Ayuntamiento de Villamanta una subvención de pesetas 60.000, para la ejecución de obras de servicios sanitarios e higiénicos en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante certificación expedida por el técnico director de la obra.

768. Declarar de abono, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 23.334,91 pesetas, como importe del 50 por 100 de honorarios por redacción del proyecto de saneamiento en Algete, que corresponde abonar a la Diputación.

769. Declarar de abono, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 19.853,65 pesetas, como importe del 50 por 100 de honorarios por redacción del proyecto de red de distribución de agua al pueblo de Algete, que corresponde abonar a la Diputación.

770. Declarar de abono, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 160.165,87 pesetas, en concepto del 50 por 100 del importe de los honorarios por redacción del proyecto de red de distribución de agua

cional a ochenta y un días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento y 8.367,89 pesetas de pagas extraordinarias.

781. Asignar a doña Josefa Yáñez Soria, huérfana soltera del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, jubilado, don José Yáñez Arroyo, con efectos de 13 de mayo de 1967, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, la pensión de 185.851,66 pesetas anuales, cantidad integrada por pesetas 161.610,14, 70 por 100 del sueldo regulador, y 24.241,52 pesetas de un quinquenio pasivo, 15 por 100 de lo anterior, computable a la interesada de conformidad con acuerdo de 25 de junio de 1959; entendiéndose que comenzará a devengar el segundo quinquenio pasivo en 23 de marzo de 1969 y que dicho haber regulador está cifrado en 230.871,64 pesetas y se integra por pesetas 38.520 de sueldo base, 63.417,78 pesetas de ocho quinquenios computados al 15 por 100, 10.000 pesetas de gratificación fija, 11.193,77 pesetas de premio remuneratorio, 30.782,88 pesetas de pagas extraordinarias y 76.957,21 pesetas de un 50 por 100 de la suma de todo lo anterior por aplicación de acuerdo de 27 de febrero de 1945.

782. Asignar a doña María del Carmen López Malo, viuda, huérfana del Oficial 4.º del Cuerpo Administrativo Provincial, jubilado, don Pablo López Fernández, la pensión de 2.800 pesetas anuales, cantidad integrada por 2.000 pesetas, mínimo establecido por acuerdo de 29 de abril de 1954, más 800 pesetas de un aumento del 40 por 100 acordado en sesión de 27 de diciembre de 1962; con efectos desde 1.º de junio de 1967, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1966.

783. Asignar a doña María Alonso Angulo una pensión de orfandad como hija, viuda, del que fué Ujier de la Corporación don Román-Manuel Alonso Rivera, pensión que será igual a 29.301,23 pesetas anuales desde 29 de octubre de 1962, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta 10 de agosto de 1966, y a 33.696,41 pesetas anuales a partir de esta fecha por acumulación del primer quinquenio pasivo según acuerdo de 25 de junio de 1959. La pensión base es igual al 62 por 100 del haber regulador, el cual asciende a 47.260,05 pesetas y está integrado por 13.500 pesetas de sueldo base, 22.410,22 pesetas de siete quinquenios computados al 15 por 100, 1.897,82 pesetas de parte proporcional a seiscientos cuarenta y tres días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento y 9.452,01 pesetas de pagas extraordinarias.

784. Reconocer a doña Elvira Supervielle Supervielle, viuda de Taquígrafo de la Corporación don Angel Amigo Ramos, el segundo quinquenio pasivo con efectos de 7 de junio de 1967, con lo cual queda elevada su pensión a 23.810,65 pesetas anuales, cantidad integrada por 20.704,92 pesetas de su pensión actual y 3.105,73 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

785. Reconocer a don Fernando Mellado Romero, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, el primer quinquenio pasivo con efectos de 29 de junio de 1967, con lo cual queda elevada su pensión a 188.459,21 pesetas anuales, cantidad integrada por 163.877,58 pesetas de su pensión actual y 24.581,63 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

786. Reconocer a don Manuel Rodríguez Pacín, Auxiliar administrativo, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 29 de junio de 1967, con lo cual queda elevada su pensión a 47.128,57 pesetas anuales, cantidad integrada por 40.981,37 pesetas de su pensión actual y 6.147,20 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

787. Reconocer a don Doroteo Tram Martínez-Campos, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 6 de junio de 1967, con lo cual queda elevada su pensión a pesetas 40.604,20, cantidad integrada por 35.308 pesetas de su pensión actual y 5.296,20 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

788. Rectificar la pensión de 22.913,47 pesetas anuales asignada a doña Trinidad Valladares Sáiz, viuda del Auxiliar administrativo, habilitado a Oficial, don Serafín Prieto Domínguez, fijándola en 32.684,73 pesetas en ejecución de sentencia de la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 14 de marzo de 1967, con efectos de 3 de mayo de 1965, día siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha pensión es igual al 56 por 100 del sueldo regulador, cifrado en 58.365,60 pesetas e integrado por 23.900 pesetas de sueldo base, 17.901,24 pesetas de cuatro quinquenios computados al 15 por 100, 4.891,24 pesetas de parte proporcional al tiempo transcurrido del quinquenio de próximo vencimiento y 11.673,12 pesetas de pagas extraordinarias.

789. Rectificar la pensión de 53.022,11 pesetas asignada al Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado, don Angel Rubio Sánchez, y elevarla, con efectos de 1.º de junio de 1963, fecha siguiente a la de jubilación, a 56.547,11 pesetas anuales, por reconocimiento de una gratificación fija de 3.000 pesetas que percibió en activo por desempeño de funciones de Macero de la Corporación. Dicha pensión es igual al 94 por 100 del nuevo haber regulador de 60.156,50 pesetas que se computa al interesado y que está formado por 15.750 pesetas de sueldo base, 26.145,26 pesetas de siete quinquenios al 15 por 100, 3.229,94 pesetas de parte proporcional a novecientos treinta y ocho días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento, 3.000 pesetas de gratificación fija y 12.031,30 pesetas de pagas extraordinarias.

790. Desestimar instancia formulada por don Germán de Cuevas y Ruiz de Castañeda, Auxiliar administrativo, habilitado a Oficial, jubilado, en